

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 131/2025, CONTRATO ESPECÍFICO PARA “SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DEL PUESTO DE USUARIO Y EXPERIENCIA DIGITAL DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.” DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 “SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN” DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, LOTE 2, RELATIVO A “SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 4 de junio de 2026, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS:

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en las ofertas económicas son los siguientes:

ATOS HOLDING IBERIA, S.L.:

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Documento de Licitación, las ofertas constarán de Modelo de proposición económica cumplimentada y firmada por el licitador conforme al modelo del Anexo XI, donde se incluyen los suministros y servicios detallados en el apartado I.1. Requisitos funcionales de los programas a suministrar del Anexo I. Prescripciones Técnicas:

El alcance del proyecto vendrá establecido por los siguientes suministros y servicios:

Servicio S1. *Suministro de las Suscripciones al servicio SaaS incluido su mantenimiento y soporte básico, acorde a los requisitos exigidos. A inicio de contrato se suministrarán licencias para 4.350 equipos (2.600 desktop y 1.750 portátiles). Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.*

Servicio S2. *Servicios de Implantación la solución, incluyendo Plan de Gestión de Proyecto previo a la realización de los trabajos, presentado por el adjudicatario y aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.*

Servicio S3. *Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.*

Servicio S4. *Soporte extendido durante el periodo de la suscripción. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la actuación propuesta.*

OFERTA ECONÓMICA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 - LOTE 2: SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA								
EMPRESA:								
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Unidades requeridas	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE/MARCA DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS (indicar precio unitario si procede)	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	% TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (IVA, IIG, IPSI O EXENTO)	IMPORTE CON IMPUESTOS	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios - Instalación avanzada (Lote 2)	02.02.00.XXX	Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios – Soporte del adjudicatario (Lote 2)	02.03.00.XXX	Servicios profesionales 45 jornadas			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Elementos complementarios (Lote 2)	02.04.00.XXX	Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Extensión de garantía (Lote 2)	02.05.00.XXX				0,00 €	21,00%	0,00 €	
IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos):					0,00 €			
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):					0,00 €			
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:								

En este sentido, el licitador ha presentado Anexo XI en el que indica:

- Para el concepto **Servicios complementarios – Instalación avanzada (Lote 2) Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial**, un precio unitario de 1.994,28 €; sin embargo, en la columna “Importe antes de Impuestos” indica la cantidad 2.074,06 €. Dado que se trata de una unidad de producto, el resultado de multiplicar el precio unitario por una unidad debería ser 1.994,28 € y no 2.074,06 € que indica la licitadora en el Anexo IX.
- Para el concepto **Servicios complementarios – Soporte de adjudicatario Servicios profesionales 45 jornadas**, un precio unitario de 17.010,47 €; sin embargo, en la columna “Importe antes de impuestos” indica la cantidad 17.690,89 €. Dado que se trata de una unidad de producto, el resultado de multiplicar el precio unitario por una unidad debería ser 17.010,47 € y no 17.690,89 € que indica la licitadora en el Anexo IX.

A este respecto, el Anexo XI establece lo siguiente:

“Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios”

Aclaración 1: el licitador deberá confirmar que el precio unitario ofertado para la partida correspondiente a **Servicios complementarios – Instalación avanzada (Lote 2) Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial** es de 1.994,28 €, y que, al tratarse de una única unidad, el importe total para esa partida es, por tanto, 1.994,28 €. Asimismo, el licitador deberá confirmar que el precio unitario ofertado para la partida correspondiente a **Servicios complementarios – Soporte de adjudicatario Servicios profesionales 45 jornadas** es de 17.010,47 € y que, al tratarse de una única cantidad, el importe total para esa partida es, por tanto, de 17.010,47 €.

Aspecto susceptible de aclaración 2: de conformidad con lo establecido en el alcance del proyecto, en el Servicio S3 se indica lo siguiente:

“Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.”

En este sentido, el licitador ha presentado Anexo XI en el que en el concepto **Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones** ha indicado un precio unitario sin impuestos de 0 €.

A este respecto, el Anexo IX establece lo siguiente:

“En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.”

Aclaración 2: el licitador deberá confirmar que el importe para la partida **Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones** es 0 € o, en su defecto, podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

INETUM ESPAÑA, S.A.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Documento de Licitación, las ofertas constarán de Modelo de proposición económica cumplimentada y firmada por el licitador conforme al modelo del Anexo XI, donde se incluyen los suministros y servicios detallados en el apartado I.1. Requisitos funcionales de los programas a suministrar del Anexo I. Prescripciones Técnicas:

El alcance del proyecto vendrá establecido por los siguientes suministros y servicios:

Servicio S1. Suministro de las Suscripciones al servicio SaaS incluido su mantenimiento y soporte básico, acorde a los requisitos exigidos. A inicio de contrato se suministrarán licencias para 4.350 equipos (2.600 desktop y 1.750 portátiles). Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.

Servicio S2. Servicios de Implantación la solución, incluyendo Plan de Gestión de Proyecto previo a la realización de los trabajos, presentado por el adjudicatario y aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Servicio S3. Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.

Servicio S4. Soporte extendido durante el periodo de la suscripción. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la actuación propuesta.

OFERTA ECONÓMICA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 - LOTE 2: SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA								
EMPRESA:								
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Unidades requeridas	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE/MARCA DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS (indicar precio unitario si procede)	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	% TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (IVA, IIG, IPSI O EXENTO)	IMPORTE CON IMPUESTOS	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios - Instalación avanzada (Lote 2)	02.02.00.XXX	Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios – Soporte del adjudicatario (Lote 2)	02.03.00.XXX	Servicios profesionales 45 jornadas			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Elementos complementarios (Lote 2)	02.04.00.XXX	Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Extensión de garantía (Lote 2)	02.05.00.XXX				0,00 €	21,00%	0,00 €	
IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos):					0,00 €			
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):					0,00 €			
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:								

En este sentido, el licitador ha presentado Anexo XI en el que para el concepto **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) Suscripción de licencias SaaS** oferta un importe unitario de 96.666,67 € y un importe total para este concepto antes de impuestos de 290.000 €.

Sin embargo, el licitador indica en la siguiente partida *“Licencias extras adicionales - Se conservará el mismo precio que las 4350 licencias adicionales, durante la duración del contrato. Precio por licencia / dispositivo / año --> 22,22 EUR.”*.

Teniendo en cuenta que el resultado de dividir 290.000 € (importe total) entre 96.666,67 (importe unitario ofertado) da un resultado de 3, coincidente con las anualidades de duración del contrato, así como que el resultado de dividir 96.666,67 (precio unitario indicado en el Anexo) entre las 4.350 unidades requeridas asciende a 22,2222298850575 €, se deduce de forma lógica que la oferta adolece de un error por el que se ha indicado en la columna PRECIO UNITARIO el precio correspondiente a las 4.350 unidades requeridas para un año, en lugar del importe correspondiente a una unidad para tres años, como correspondería.

Atendiendo a lo anterior, el precio unitario correcto para los tres años del contrato ascendería a 66,6666896551724 €.

A este respecto, el Anexo XI establece lo siguiente:

“En el caso de que los precios unitarios o el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal”.

Atendiendo a lo anterior, el importe unitario correcto ascendería a 66,66 €, que multiplicado por el número de unidades requeridas (4.350), coincide con el importe total ofertado para esa partida antes de impuestos de 290.000 €.

Por otro lado, para el concepto el licitador oferta un precio unitario de 22,22 € por licencia/dispositivo/año. Dado que en el Documento de licitación se indicaba que el precio ofertado debía ser por 3 años, se puede calcular que el precio correcto para esta partida es de 66,66 € y, por tanto, el importe total para esta partida antes de impuestos asciende a 33.330,00 €.

Aclaración 1: el licitador deberá confirmar si el precio unitario correcto por licencia para los tres años de ejecución del contrato asciende a 66,66 € tanto para las Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) como para las licencias adicionales, ascendiendo, por tanto, el importe total, impuestos excluidos, para estas partidas a 290.000 € y 33.330 €, respectivamente.

UTE GESEIN, S.L. – SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Documento de Licitación, las ofertas constarán de Modelo de proposición económica cumplimentada y firmada por el licitador conforme al modelo del Anexo XI, donde se incluyen los suministros y servicios detallados en el apartado I.1. Requisitos funcionales de los programas a suministrar del Anexo I. Prescripciones Técnicas:

El alcance del proyecto vendrá establecido por los siguientes suministros y servicios:

Servicio S1. Suministro de las Suscripciones al servicio SaaS incluido su mantenimiento y soporte básico, acorde a los requisitos exigidos. A inicio de contrato se suministrarán licencias para 4.350 equipos (2.600 desktop y 1.750 portátiles). Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.

Servicio S2. Servicios de Implantación la solución, incluyendo Plan de Gestión de Proyecto previo a la realización de los trabajos, presentado por el adjudicatario y aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Servicio S3. Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.

Servicio S4. Soporte extendido durante el periodo de la suscripción. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la actuación propuesta.

OFERTA ECONÓMICA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 - LOTE 2: SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA								
EMPRESA:								
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Unidades requeridas	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE/MARCA DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS (indicar precio unitario si procede)	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	% TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (IVA, IGIC, IPSI Ó EXENTO)	IMPORTE CON IMPUESTOS	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios - Instalación avanzada (Lote 2)	02.02.00.XXX	Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios – Soporte del adjudicatario (Lote 2)	02.03.00.XXX	Servicios profesionales 45 jornadas			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Elementos complementarios (Lote 2)	02.04.00.XXX	Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Extensión de garantía (Lote 2)	02.05.00.XXX				0,00 €	21,00%	0,00 €	
IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos):					0,00 €			
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):					0,00 €			
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:								

En este sentido, el licitador ha presentado Anexo XI en el que para el concepto **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) Suscripción de licencias SaaS** ha indicado un precio unitario de 1,92 € y un importe total para este concepto antes de impuestos de 300.672,00 €.

Teniendo en cuenta que las unidades requeridas son 4.350, si se divide 300.672,00 € entre estas unidades da un resultado de 69,12 €. Si se divide 69,12 € entre 1,92 € arroja un resultado de 36, que corresponde a los meses de duración del contrato, 3 años.

De lo anterior, se deduce de forma lógica que se trata de un error a la hora de completar la oferta económica por el que se ha indicado en la columna de PRECIO UNITARIO el precio para un mes/licencia, cuando debería haberse indicado 69,12 € como precio unitario por los tres años (1,92 x36), que multiplicado por el número de UNIDADES REQUERIDAS (4.350) coincide con el importe total ofertado para esa partida antes de impuestos de 300.672,00 €.

Por otra parte, para el concepto **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) – Licencias adicionales Suscripción de licencias Saas bajo pedido (si fueran necesarias)** también oferta un precio unitario de 1,92 €. Dado que en el Documento de licitación se indicaba que debía de ser por 3 años, y teniendo en cuenta lo anteriormente indicado para las Licencias de software para la gestión de infraestructura, se deduce igualmente que el importe correcto para esta partida es de 69,12 € y el importe antes de impuestos sería de 34.560,00 € (69,12 € X 500 uds).

Aclaración 1: el licitador deberá aclarar si el precio unitario correcto por licencia, para los tres años de ejecución del contrato, asciende a 69,12 €, IVA excluido, tanto para las Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) como para las licencias adicionales, ascendiendo, por tanto, el importe total, impuestos excluidos, para estas partidas a 300.672,00 € y 34.560,00 € respectivamente.

Aspecto susceptible de aclaración 2: de conformidad con lo establecido en el alcance del proyecto, en el Servicio S3 se indica lo siguiente:

“Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.”

El licitador ha presentado Anexo XI en el que en el concepto **Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones** ha indicado 0 en unidades requeridas, no ha indicado precio unitario y el importe total antes de impuestos es de 0 €.

A este respecto, el Anexo IX establece lo siguiente:

“En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.”

Aclaración 2: el licitador deberá aclarar que el importe para la partida **Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones** es 0 € o, en su defecto, podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

AUBAY SPAIN, S.A.U.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Documento de Licitación, las ofertas constarán de Modelo de proposición económica cumplimentada y firmada por el licitador conforme al modelo del Anexo XI, donde se incluyen los suministros y servicios detallados en el apartado I.1. Requisitos funcionales de los programas a suministrar del Anexo I. Prescripciones Técnicas:

El alcance del proyecto vendrá establecido por los siguientes suministros y servicios:

Servicio S1. Suministro de las Suscripciones al servicio SaaS incluido su mantenimiento y soporte básico, acorde a los requisitos exigidos. A inicio de contrato se suministrarán licencias para 4.350 equipos (2.600 desktop y 1.750 portátiles). Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.

Servicio S2. Servicios de Implantación la solución, incluyendo Plan de Gestión de Proyecto previo a la realización de los trabajos, presentado por el adjudicatario y aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Servicio S3. Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.

Servicio S4. Soporte extendido durante el periodo de la suscripción. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la actuación propuesta.

OFERTA ECONÓMICA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 - LOTE 2: SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA								
EMPRESA:								
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Unidades requeridas	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE/MARCA DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS (Indicar precio unitario si procede)	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	% TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (IVA, IGIC, IPSI Ó EXENTO)	IMPORTE CON IMPUESTOS	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios - Instalación avanzada (Lote 2)	02.02.00.XXX	Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios – Soporte del adjudicatario (Lote 2)	02.03.00.XXX	Servicios profesionales 45 jornadas			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Elementos complementarios (Lote 2)	02.04.00.XXX	Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Extensión de garantía (Lote 2)	02.05.00.XXX				0,00 €	21,00%	0,00 €	
IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos):					0,00 €			
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):					0,00 €			
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:								

De conformidad con lo establecido en el alcance del proyecto, en el Servicio S1 se indica lo siguiente:

“...Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.”

En este sentido, el licitador ha presentado Anexo XI en el que no se incluye el concepto **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)**.

A este respecto, el Anexo IX establece lo siguiente:

“En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.”

Aclaración 1: el licitador deberá aclarar que suministrará las **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)** por un importe unitario de 0 €. O, en otro caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Documento de Licitación, las ofertas constarán de Modelo de proposición económica cumplimentada y firmada por el licitador conforme al modelo del Anexo XI, donde se incluyen los suministros y servicios detallados en el apartado I.1. Requisitos funcionales de los programas a suministrar del Anexo I. Prescripciones Técnicas:

El alcance del proyecto vendrá establecido por los siguientes suministros y servicios:

Servicio S1. Suministro de las Suscripciones al servicio SaaS incluido su mantenimiento y soporte básico, acorde a los requisitos exigidos. A inicio de contrato se suministrarán licencias para 4.350 equipos (2.600 desktop y 1.750 portátiles). Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.

Servicio S2. Servicios de Implantación la solución, incluyendo Plan de Gestión de Proyecto previo a la realización de los trabajos, presentado por el adjudicatario y aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Servicio S3. Transferencia de conocimiento, en la instalación y parametrización de la herramienta. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la acción propuesta.

Servicio S4. Soporte extendido durante el periodo de la suscripción. A propuesta del adjudicatario y/o demanda formal por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. siempre con la aprobación de este último tras la recepción del presupuesto de la actuación propuesta.

OFERTA ECONÓMICA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022 - LOTE 2: SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA								
EMPRESA:								
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Unidades requeridas	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE/MARCA DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS (indicar precio unitario si procede)	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	% TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (IVA, IIGC, IPSI O EXENTO)	IMPORTE CON IMPUESTOS	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2)	02.01.00.XXX	Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios - Instalación avanzada (Lote 2)	02.02.00.XXX	Instalación de la solución y Transferencia del conocimiento inicial			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Servicios complementarios – Soporte del adjudicatario (Lote 2)	02.03.00.XXX	Servicios profesionales 45 jornadas			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Elementos complementarios (Lote 2)	02.04.00.XXX	Transferencia del conocimiento de parametrización del software 4 sesiones			0,00 €	21,00%	0,00 €	
Extensión de garantía (Lote 2)	02.05.00.XXX				0,00 €	21,00%	0,00 €	
IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos):					0,00 €			
IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):					0,00 €			
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:								

De conformidad con lo establecido en el alcance del proyecto, en el Servicio S1 se indica lo siguiente:

“...Según necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P. se podrá requerir el suministro de hasta 500 licencias más a lo largo del ciclo de vida del contrato.”

El licitador ha presentado Anexo XI en el que en el concepto **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)** ha indicado un importe antes de impuestos de 0 €.

A este respecto, el Anexo IX establece lo siguiente:

“En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.”

Aclaración 1: el licitador deberá confirmar que el importe para la partida **Licencias de software para la gestión de infraestructura (Lote 2) Suscripción de licencias SaaS bajo pedido (si fueran necesarias)** es 0 € o, en su defecto, podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN ADVERTIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADA:

De conformidad con lo establecido en el apartado 14 del Documento de Licitación, la oferta deberá incluir, entre otras, la información de los **requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas detallados en el Anexo I Prescripciones Técnicas y en el Anexo II apartado II.3**

Una vez revisada la documentación de especificaciones técnicas presentada, se ha advertido que la información contenida en las ofertas técnicas de los licitadores que se indican a continuación no hace posible determinar de forma inequívoca el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Documento de Licitación:

ATOS HOLDING IBERIA, S.L.
AUBAY SPAIN, S.A.U.
INETUM ESPAÑA, S.A.
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.
UTE GESEIN, S.L. – Solutia Solutions Services, S.L.
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.L.U.
KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.

Aspecto susceptible de aclaración 1: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“Se deberá poder realizar encuestas en varios idiomas obligatorio (Español- España) de tipo NPS a los usuarios”

Aclaración 1: el licitador deberá acreditar que la solución ofertada permite configurar encuestas NPS conforme al modelo estándar, con escala 0–10, cálculo del indicador NPS y disponibilidad en los idiomas exigidos en el pliego, incluido Español – España.

Aspecto susceptible de aclaración 2: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe recopilar en tiempo real datos sobre la actividad que se produce en el dispositivo:

- Arranque del equipo
- Login de usuario
- Ejecución de procesos
- Conexiones UDP, TCP y HPPT y análisis de su tráfico
- Instalaciones de paquetes, actualizaciones y parches
- Aplicaciones de software instalado
- Uso de aplicaciones y software”

Aclaración 2: el licitador deberá detallar el alcance funcional de las capacidades de recopilación y monitorización en tiempo real de las conexiones generadas desde los dispositivos de usuario acreditando los datos correspondientes a la actividad real de red generada desde los dispositivos de usuario y no únicamente la información asociada a la conectividad del endpoint o a las comunicaciones del agente con la plataforma. En este sentido, debe acreditar si la solución permite identificar, para cada conexión o flujo de comunicación:

- La aplicación, proceso o ejecutable que origina la conexión.
- El usuario y dispositivo asociados a la actividad.
- La dirección IP de origen registrada.
- La dirección IP o destino remoto contactado.
- Los puertos locales y remotos utilizados.
- El protocolo empleado en la comunicación.
- El dominio web asociado, cuando resulte aplicable.
- Los mecanismos de correlación existentes entre la actividad de red y la aplicación, usuario y dispositivo implicados.

Asimismo, deberá indicarse para cada dato disponible:

- Su origen técnico.
- La periodicidad de captura o actualización.
- Su representación en el modelo de datos de la solución.
- Su disponibilidad en consola, paneles de monitorización e informes.
- Sus capacidades de búsqueda y exportación.
- El periodo de retención aplicable.

Igualmente, el licitador deberá acreditar si la solución permite la monitorización en tiempo real de conexiones por IP y puerto, así como la recopilación y análisis de comunicaciones TCP, UDP y HTTP dentro de las capacidades de observabilidad de red incluidas en la oferta.

Aspecto susceptible de aclaración 3: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“Monitorizar redes a partir de su uso desde el dispositivo de los usuarios”

Aclaración 3: el licitador deberá aclarar si la solución ofertada realiza funciones propias de monitorización de redes a partir de su uso, tales como la identificación de redes, análisis del tráfico y uso de red y reporte de métricas como latencia, disponibilidad, pérdidas de conectividad, errores y degradaciones, que puedan afectar a la experiencia del usuario,.

Aspecto susceptible de aclaración 4: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe permitir monitorizar las conexiones en los dispositivos por IP y Puerto en tiempo real”

Aclaración 4: el licitador deberá aportar documentación técnica del fabricante o evidencias funcionales que permitan comprobar que la solución ofertada realiza funciones propias de la monitorización de las conexiones en los dispositivos por IP y Puerto en tiempo real, tales como las conexiones de red generadas desde los dispositivos de usuario, identificando, al menos, IP origen, IP destino, puertos utilizados, protocolo de comunicación y su asociación con el usuario y dispositivo. Así mismo, al requerirse una

monitorización en tiempo real se detallarán las características de ésta, indicando la frecuencia de actualización de la información y la existencia de limitaciones si las hubiera.

Aspecto susceptible de aclaración 5: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos no funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución crear una relación entre los múltiples eventos de los dispositivos: el usuario, el dispositivo, la aplicación, el puerto, el protocolo, el destino y la solución web de cada actividad que se produce en los dispositivos”

Aclaración 5: el licitador deberá aclarar si la solución dispone de un modelo de datos, motor de correlación o funcionalidad equivalente que permita relacionar, para una misma actividad o evento, al menos el usuario, dispositivo, aplicación, proceso, puerto, protocolo, destino, servicio o aplicación web asociados, fecha y hora del evento y el estado, resultado, error o impacto asociado a la actividad, si la solución permite consultar dicha relación de forma integrada, así como analizar el histórico de actividades, realizar búsquedas y filtrados sobre los distintos elementos correlacionados y utilizar esta información para tareas de diagnóstico, análisis e investigación de incidencias, describiendo qué entidades y eventos forman parte del modelo de datos, cómo se realiza la correlación entre ellas, el nivel de detalle disponible y si la información puede consultarse de forma unificada o requiere consultas independientes.

Aspecto susceptible de aclaración 6: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“Se deberá disponer de diagramas de comunicación en los que se relacionen dispositivos, usuarios, aplicaciones, puertos y destinos de comunicación de forma gráfica.”

Aclaración 6: el licitador deberá aclarar si la solución dispone de diagramas, mapas, grafos o representaciones visuales que permitan analizar gráficamente las comunicaciones entre usuarios, dispositivos, aplicaciones, puertos, protocolos y destinos de comunicación, indicando si dichas representaciones permiten visualizar, en una misma vista, la relación entre usuario, dispositivo, aplicación, proceso, puerto, protocolo, IP, dominio, URL o servicio asociado, así como distinguir comunicaciones internas y externas.

El licitador deberá describir las capacidades de navegación, filtrado, consulta histórica y exportación disponibles sobre dichos diagramas y especificar en qué consola, módulo, vista, informe o dashboard se encuentran disponibles dichos diagramas, aclarando expresamente si la funcionalidad representa comunicaciones reales observadas en los dispositivos o si la solución únicamente proporciona información de conectividad, inventario o atributos generales de red sin representación gráfica relacional.

Aspecto susceptible de aclaración 7: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe recopilar en tiempo real inventario hardware y software de los equipos y servidores y caracterizar las aplicaciones de negocio de Canal de cara a inventariar su despliegue en los equipos y utilización en los mismos.”

Aclaración 7: el licitador debe aclarar si la solución permite identificar, clasificar y gestionar las aplicaciones de negocio de Canal como entidades funcionales diferenciadas del mero inventario de software instalado:

- Identificar las aplicaciones de negocio dentro del inventario de aplicaciones.
- Clasificarlas mediante categorías, tipologías, criticidad, área funcional, proceso de negocio, responsable u otros atributos definidos por Canal.
- Identificar el tipo de aplicación asociado a cada ejecutable (ofimática, colaboración, seguridad, negocio, técnica u otras categorías equivalentes).
- Inventariar los dispositivos en los que se encuentran desplegadas.
- Identificar los usuarios o colectivos que las utilizan.
- Analizar su utilización real, incluyendo frecuencia de uso, último uso, usuarios, dispositivos y versiones utilizadas.
- Mantener histórico de despliegue y utilización.
- Consultar dicha información en consola, informes, dashboards o vistas específicas y poder exportar para su análisis o integración con otros sistemas

Describir los mecanismos disponibles para realizar dicha caracterización y clasificación, incluyendo categorías, etiquetas, atributos personalizados, reglas de clasificación, catálogos corporativos o funcionalidades equivalentes.

Aspecto susceptible de aclaración 8: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe contemplar caracterizados en aplicaciones y tipologías de estas los programas instalados y/o usados en los equipos sin basarse únicamente en el registro de Windows.”

Aclaración 8: el licitador debe aclarar si la solución permite identificar y caracterizar los programas instalados y/o utilizados en los equipos, clasificándolos por aplicaciones, ejecutables, versiones, tipologías o categorías funcionales, sin depender exclusivamente de la información contenida en el Registro de Windows

- Identificar aplicaciones instaladas y aplicaciones efectivamente utilizadas.
- Asociar múltiples ejecutables y versiones a una misma aplicación.
- Clasificar aplicaciones por tipología, categoría, grupo funcional o naturaleza de uso
- Detectar aplicaciones no registradas en el Registro de Windows, software portable, aplicaciones por usuario o ejecutables ejecutados desde ubicaciones no estándar.
- Relacionar las aplicaciones con usuarios, dispositivos y eventos de uso.

Además, el licitador debe aclarar expresamente el papel del Registro de Windows en el proceso de descubrimiento de aplicaciones, indicando si constituye una fuente complementaria o la fuente principal de identificación (telemetría de uso, eventos del sistema, información de usuario/sesión, catálogos internos de aplicaciones, reglas de clasificación y fuentes externas o integraciones) y describir las fuentes de información utilizadas para la identificación y clasificación de aplicaciones, así como las capacidades de normalización, agrupación y caracterización disponibles.

Aspecto susceptible de aclaración 9: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe recopilar y habilitar investigaciones sobre eventos que afectan al usuario, como pantallas azules, crash de aplicaciones y eventos de aplicación que no responden, etc, para evaluar el fallo y llegar al origen del problema.”

Aclaración 9: el licitador deberá aclarar si la solución permite investigar eventos que afectan a la experiencia del usuario, como pantallas azules (BSOD), cierres inesperados de aplicaciones, aplicaciones que no responden y errores críticos del sistema operativo, con objeto de determinar su origen o causa probable.

Además, el licitador deberá indicar si, para cada evento, la solución permite:

- Identificar el usuario, dispositivo, aplicación, proceso, servicio, controlador o componente afectado.
- Consultar la fecha y hora, código de error, Event ID, módulo implicado y demás información técnica disponible.
- Analizar la secuencia de eventos anteriores y posteriores al fallo.
- Correlacionar el evento con datos de rendimiento, procesos activos, actualizaciones, parches, controladores, instalaciones o cambios recientes.
- Identificar recurrencias y patrones comunes por aplicación, versión, sistema operativo, modelo de equipo, controlador o configuración.
- Comparar los dispositivos afectados y ejecutar o proponer acciones de remediación.

El licitador deberá describir los tipos de eventos investigables, la información técnica recopilada, su origen, las capacidades de correlación y análisis histórico, y las funcionalidades disponibles para identificar una causa probable y aclarar expresamente si la solución permite realizar una investigación técnica orientada a determinar el origen del problema o si únicamente detecta, registra, contabiliza o alerta sobre la existencia del evento.

Aspecto susceptible de aclaración 10: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“Se deberá disponer de la capacidad de tener una línea de tiempo en la que examinar los principales eventos que afectan a la experiencia del usuario de forma que se pueda analizar en el tiempo los eventos causantes de una mala experiencia.”

Aclaración 10: el licitador deberá aclarar si la solución dispone de una línea temporal que permita visualizar de forma cronológica los principales eventos que afectan a la experiencia del usuario y analizar su evolución en el tiempo, indicar si dicha línea temporal integra eventos procedentes de distintas fuentes en una vista correlacionada o si únicamente muestra registros independientes sin capacidad de

relación temporal entre ellos, y si incorpora, al menos, eventos relacionados con el inicio y uso del dispositivo, rendimiento, conectividad, errores del sistema operativo, BSOD, cierres inesperados de aplicaciones, aplicaciones que no responden, incidencias de acceso a servicios, remediaciones y otros eventos relevantes para la experiencia digital, describiendo las capacidades disponibles para:

- Analizar la secuencia de eventos previos y posteriores a una degradación de la experiencia.
- Correlacionar eventos técnicos con indicadores de experiencia de usuario.
- Filtrar y consultar la información por usuario, dispositivo, aplicación, servicio, fecha o tipo de evento.
- Acceder al detalle técnico de cada evento.
- Analizar el histórico y evolución temporal de la experiencia.

Aspecto susceptible de aclaración 11: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe habilitar las comunicaciones dinámicas con los empleados, desencadenadas por los eventos recopilados por la plataforma. Estas comunicaciones serán en forma de pop-ups.”

Aclaración 11: el licitador deberá aclarar si la solución permite enviar comunicaciones emergentes (pop-ups) a los usuarios de forma dinámica y automática, desencadenadas por eventos, condiciones o telemetría recopilada por la propia plataforma:

- Personalizar el contenido de las comunicaciones.
- Dirigirlas a usuarios, dispositivos, grupos o segmentos concretos.
- Asociar su envío a eventos técnicos, incidencias, degradaciones de rendimiento, problemas de conectividad, errores de aplicaciones o cualquier otra condición detectada por la plataforma.
- Configurar las reglas o criterios que determinan cuándo debe mostrarse una comunicación.
- Registrar la interacción del usuario con la misma, incluyendo lectura, aceptación o respuesta.
- Consultar el histórico y la trazabilidad de las comunicaciones realizadas.

El licitador deberá describir las capacidades disponibles para la gestión, seguimiento y análisis de estas comunicaciones y aclarar expresamente si la funcionalidad permite generar comunicaciones de forma automática a partir de eventos detectados por la plataforma o si se limita al envío manual o programado de mensajes emergentes. ¿Los pop-ups pueden lanzarse automáticamente como consecuencia de la telemetría recogida?

Aspecto susceptible de aclaración 12: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos no funcionales de los programas a suministrar, se establece el siguiente requisito mínimo:

“La solución debe proveer indicadores sobre la experiencia digital del empleado y la comparativa con otras empresas de tamaño similar.”

Aclaración 12: el licitador deberá aclarar si la solución proporciona indicadores de experiencia digital del empleado, así como capacidades de comparación o benchmarking con organizaciones de características similares:

- Disponer de un indicador global de experiencia digital.

- Obtener indicadores desglosados por usuario, dispositivo, aplicación, servicio, red, ubicación o colectivo.
- Medir degradaciones de experiencia asociadas a rendimiento, disponibilidad, errores, conectividad, aplicaciones o servicios.
- Analizar la evolución temporal de dichos indicadores.
- Segmentar la información por ubicación, tipología de dispositivo, sistema operativo, red o grupo de usuarios.
- Identificar los factores que contribuyen a la valoración o puntuación obtenida.

El licitador deberá describir los indicadores disponibles, los datos utilizados para su cálculo y las capacidades de análisis y segmentación asociadas y aclarar si la solución incorpora capacidades nativas de benchmarking con organizaciones comparables, indicando los indicadores utilizados, la fuente de los datos de referencia, los criterios de comparación empleados y la forma en que se presenta dicha información al cliente, así como si estas capacidades forman parte de la solución ofertada o requieren servicios, módulos o suscripciones adicionales.

Aspecto susceptible de aclaración 13: en el Anexo 1 – Prescripciones Técnicas – Requisitos no funcionales de los programas a suministrar – Requisitos técnicos – Requisitos del agente, se establece el siguiente requisito mínimo:

“El agente debe comunicarse con la plataforma mediante tráfico cifrado. Este tráfico no debe exceder de 50 MB por día por dispositivo en condiciones normales.”

Aclaración 13: el licitador debe aclarar si las comunicaciones entre el agente y la plataforma se realizan de forma cifrada y si el tráfico generado por el agente no supera los 50 MB diarios por dispositivo en condiciones normales de funcionamiento. En relación con el cifrado de las comunicaciones, debe indicar si los protocolos y mecanismos utilizados, los destinos o endpoints con los que se comunica el agente y si el cifrado aplica a la totalidad de las comunicaciones generadas por la solución. En relación con el consumo de red, debe indicar si el volumen medio y máximo de tráfico generado por dispositivo, la metodología utilizada para su cálculo, los componentes y funcionalidades incluidos en la medición, y los escenarios en los que dicho volumen pueda incrementarse excepcionalmente.

Además, el licitador debe describir igualmente las condiciones bajo las cuales se ha realizado la medición, incluyendo versión del agente, sistema operativo, funcionalidades activadas y periodo de observación y aclarar expresamente si el límite de 50 MB diarios por dispositivo se encuentra acreditado mediante mediciones reales o si se basa en estimaciones, recomendaciones o configuraciones específicas de despliegue y si este límite de 50 MB diarios aplica a cada dispositivo individual o corresponde a un valor medio calculado sobre el conjunto de dispositivos monitorizados.

Aspecto susceptible de aclaración 14: de conformidad con lo establecido en el Anexo III.2 – Medidas técnicas y organizativas:

“OBLIGACIONES REFERENTES A CERTIFICACIONES NECESARIAS

Los sistemas de información que dan soporte al Servicio objeto del contrato deben estar certificados en el ENS, al menos, categoría MEDIA.

El sistema de gestión de la seguridad de la información que da soporte al Servicio objeto del contrato debe estar certificados en las siguientes normas internacionales o equivalentes:

- ISO/IEC 27001
- ISO/IEC 27017
- ISO/IEC 27018
- ISO/IEC 27701*

El licitador no presenta las certificaciones acreditativas **vigentes** de ENS, al menos, categoría MEDIA ni las normas internacionales o equivalentes anteriormente referidas.

***Las empresas licitadoras ATOS HOLDING IBERIA, S.L., e INETUM ESPAÑA, S.A. han presentado la certificación acreditativa en la norma ISO/IEC 27701, por lo que no se requiere aclaración respecto a esta norma.**

Aclaración 14: los licitadores deberán presentar la certificación acreditativa vigente respecto a la certificación en el ENS, al menos, categoría MEDIA y a las normas internacionales o equivalentes siguientes:

- ISO/IEC 27001
- ISO/IEC 27017
- ISO/IEC 27018
- ISO/IEC 27701

***Las empresas licitadoras ATOS HOLDING IBERIA, S.L., e INETUM ESPAÑA, S.A. han presentado la certificación acreditativa en la norma ISO/IEC 27701, por lo que no se requiere aclaración respecto a esta norma.**

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente documento.**

2026.09.10
15:00:51 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación